



Municipalidad Distrital de

Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 421-2023-MDA/A

Amarilis, 29 diciembre del 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

El Informe N° 1094-2023-MDA-GPP, de fecha 22 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 531-2023-MDA-GAJ, de fecha 28 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Acuerdo de Concejo N° 357-2023-MDA/CM de fecha 29 de diciembre del 2023, emitido por el Concejo Municipal; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el Art. 195° la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala "[...] las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines [...]" y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia [...]".

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Son atribuciones del Alcalde: "[...] 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas [...]". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el numeral 16) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: "**Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad**".

Que, en el artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público señala que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación presupuestaria; estas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente título y complementariamente por las leyes anuales del Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emitan la Dirección General de Presupuesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 181-2023-MDA/A, de fecha 08 de junio del 2023, se Resuelve: Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Amarilis, en mérito a la Directiva 002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01.

Correo: mda@muniamarilis.gob.pe | Cel: 989 202 631 | Jr. Huallaga 300 - Amarilis

WEB: <https://muniamarilis.gob.pe> 989 202 631 Jr. Huallaga N° 300 - Amarilis



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, la Directiva 002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (En adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecido en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

Que, por Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 06 de diciembre del 2023, la cual comprende las transferencias de recursos financieros para los Gobiernos Locales.

Que, mediante Ley N° 31953 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, aprueba el presupuesto anual de gastos para el año fiscal 2024 por el monto de S/. 240,806,216,645.00 (Doscientos Cuarenta Mil Ochocientos Seis Millones Doscientos Dieciséis Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco y 00/100 Soles) que comprende los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobierno Locales, agrupados en el Gobierno Central y las instancias descentralizadas, de conformidad con la Constitución Política del Perú.

Que, a través del Informe N° 1094-2023-MDA-GPP, de fecha 22 de diciembre del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura PIA para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Amarilis, el cual asciende al monto de S/. 33,769,752.00 (Treinta y Tres Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles) por toda fuente de financiamiento que se adjunta, siendo elaborado de acuerdo a lo establecido 27° y 28° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, solicitando su aprobación.

Que, a través del Informe Legal N° 531-2023-MDA-GAJ, de fecha 28 de diciembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su opinión favorable para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura PIA - 2024 de la Municipalidad Distrital de Amarilis, ya que no contraviene disposición legal alguna y se encuentra establecido con la normatividad vigente.

Que, el Acuerdo de Concejo N° 357-2023-MDA/CM de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura PIA para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Amarilis, el cual asciende al monto de S/. 33,769,752.00 (Treinta y Tres Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), de acuerdo a los informes precedentemente señaladas.

Por consiguiente, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y demás normas conexas:



Municipalidad Distrital de

Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura PIA para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Amarilis, por el monto de S/. 33,769,752.00 (Treinta y Tres Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), de acuerdo al Informe N° 1094-2023-MDA-GPP, de fecha 22 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que forma parte integrante de la presente, y en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, la Remuneración del Señor Alcalde establecido por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 413-2019-EF para el año fiscal 2024 y el monto de las dietas de los Regidores para el año fiscal 2024, de acuerdo a lo aprobado en el Acuerdo de Concejo N° 055-2023-MDA/CM, de fecha 24 de marzo del 2023.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanza y; demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE